IMPOSITIVA

Autónomos. Socios de SRL. Matrimonio.



Una SRL en donde los 2 socios son matrimonio. La esposa es la socia gerente, y paga autónomos. El esposo es socio, y no paga autónomos. ¿Debería él también por el vínculo pagar autónomos?

Un socio no gerente de una SRL está obligado a aportar a autónomos si su participación en el capital social es mayor o igual al promedio (o mayoritaria), o si la totalidad de los socios están ligados por un vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado. En el caso planteado, la sociedad está formada por los cónyuges y al estar unidos por un vínculo de afinidad de primer grado, el socio no gerente está obligado al pago de autónomos por Tabla I.